



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

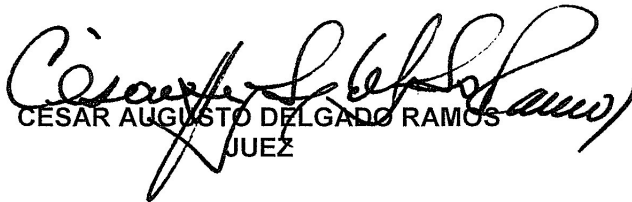
Radicación: No. 2015-300
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: CARMEN POLOCHE PRADA Y OTROS
Demandado: NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, el apoderado de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida el pasado veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en el proceso de la referencia, a través de memorial presentado el 14 de marzo de 2018 (Fls. 191-203).

De conformidad con el artículo 243 Inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambala con calle 69 Esquina segundo piso
Edificio COMFATOLIMA